

# DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



**Primer Encuentro Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, 12, 13 y 14 de septiembre de 2018. Colegio Nacional de Monserrat – Universidad Nacional de Córdoba – República Argentina.**

**Mesa Redonda: Defensorías surgidas por iniciativa de las propias universidades.**

## BASE LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

ART. 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (LOUES), LA DEFENSORÍA SURGE A PARTIR DE DICHO PRECEPTO LEGAL, CUYA LEY FUE PROMULGADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL AÑO DE 1999, INICIA SU FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 2000; SU INTERVENCIÓN ES INDEPENDIENTE A CUALQUIER TIPO DE PODER INSTITUCIONAL DENTRO DE DICHA UNIVERSIDAD, TIENE POR OBJETO CONOCER DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS POR ACTOS U OMISIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, GARANTIZANDO LA DEFENSA O RESTAURACIÓN DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS AFECTADOS.



# REQUISITOS DE ELECCIÓN Y POSTULACIÓN:

- Para postularse al cargo de Defensor/a es necesario ser abogado/a, notario/a (5 años mínimo), conocimiento y experiencia en materia de derechos humanos.
- La elección del/a Defensor/a se realiza presentándose en calidad de precandidato/a ante la Corporación Universitaria: docentes, estudiantes y sector profesional no docente (graduados/as de la UES); una vez alcanza el voto de calidad de uno más de los sectores mencionados, se postula como candidato/a ante la Asamblea General Universitaria, Organismo colegiado que tiene la facultad de elegirlo/a.



# **LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR TIENE LEGALMENTE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES:**

- 1. CONOCER DE OFICIO O POR DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, DESARROLLANDO LA INVESTIGACIÓN DE FORMA IMPARCIAL E INDEPENDIENTE HASTA ESTABLECER EN EL PLAZO LEGAL SOBRE LA RESPONSABILIDAD O NO, DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA DENUNCIADA Y EMITIR DE SER EL CASO LAS RECOMENDACIONES QUE RESTITUYAN LOS DERECHOS AFECTADOS.**
- 2. ASESORAR Y ACOMPAÑAR LEGALMENTE A LOS/AS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE LO SOLICITEN EN RELACIÓN A SUS DERECHOS UNIVERSITARIOS ANTE LAS INSTANCIAS UNIVERSITARIAS DEL CASO.**
- 3. MEDIAR EN LOS CONFLICTOS QUE SE GENEREN ENTRE SECTORES O INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

4. VIGILAR EL DEBIDO PROCESO EN MATERIA DISCIPLINARIA RESPECTO A LAS INSTANCIAS Y LOS/AS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INCULPADOS/AS.

5. PROMOVER Y DIFUNDIR LOS DERECHOS Y DEBERES UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

6. INTERVENIR CON VOZ EN LAS SESIONES DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO SOBRE LOS ASUNTOS QUE TIENEN RELACIÓN CON LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

7. BUSCAR LA VINCULACIÓN DE LA DEFENSORÍA Y DE LA UNIVERSIDAD EN GENERAL, CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.





LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS CON BASE A LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA UES, EL REGLAMENTO GENERAL DE ESA LEY Y EL REGLAMENTO ESPECIAL DE DICHA DEFENSORÍA, TIENE OPERATIVAMENTE LAS SIGUIENTES ÁREAS DE TRABAJO:

**1. ÁREA DE DENUNCIAS.**

**2. ÁREA DE ASISTENCIAS LEGALES O ACOMPAÑAMIENTO.**

**3. ÁREA DE VIGILANCIA DEL DEBIDO PROCESO EN MATERIA DISCIPLINARIA.**

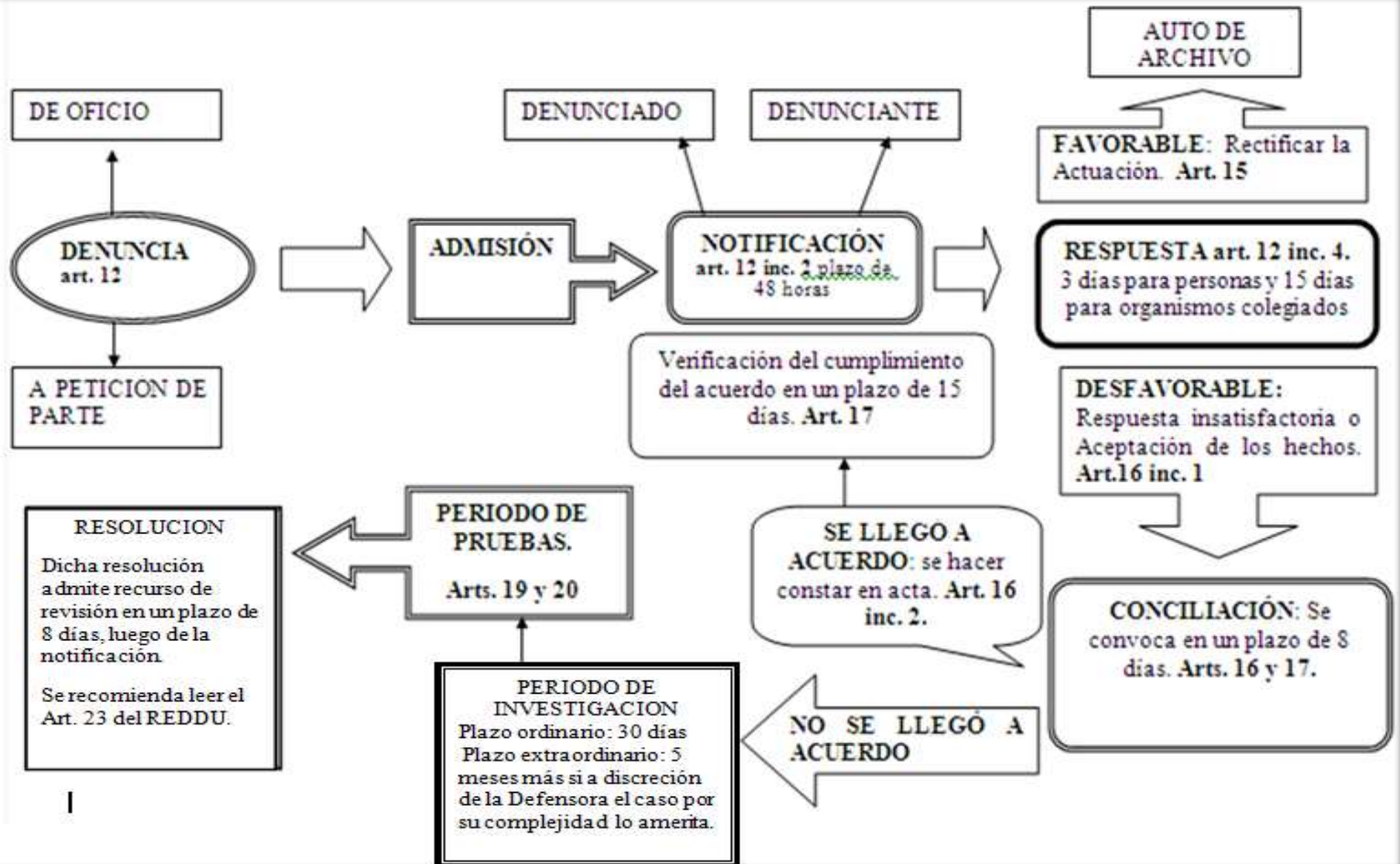
**4. ÁREA DE LAS MEDIACIONES.**

**5. ÁREA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES UNIVERSITARIOS.**

**6. ÁREA DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CON VOZ ANTE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO Y VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**



# PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN (ART. 12 REGLAMENTO ESPECIAL)





## **PARA CONTACTO:**

***Página Web:* [www.defensoria.ues.edu.sv](http://www.defensoria.ues.edu.sv)**

***Facebook:* Defensoría Universitaria**

***Correo electrónico:* [defensoriaues@yahoo.es](mailto:defensoriaues@yahoo.es)**

***Teléfono:* (503) 2226-1502**



**GRACIAS POR SU ATENCIÓN.**